



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 2016.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de Julio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2.016, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Teresa Pajuelo García con domicilio en C/ Dos Pozos nº 53 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Dos Pozos nº 53 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 24/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado, debiendo ser el color de la teja rojo y siempre que no se ejecute estructura en cuyo caso sería necesaria la presentación de Proyecto Técnico. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio, caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.2.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

2.2.1.- Dada cuenta del escrito presentado conjuntamente por Don Justo Gómez Aragón, Doña Pilar Eloísa Gómez Aragón y Doña María del Carmen Gómez Aragón, cuyas demás circunstancias y domicilios constan en el escrito presentado, en el que exponen que siendo dueños de pleno dominio y proindiviso de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 836, Libro 107, Folio 136, finca 4972, Inscripción 3ª que era la Parcela 9 del Polígono 7 del TM de La Haba con una superficie según catastro de 2,72,73 has., la cual, como consecuencia de la expropiación forzosa realizada por la Junta de Extremadura, en obra ejecutada en Carretera EX-346 y una vez descontados los terrenos expropiados, ha sido dividida por la propia carretera en dos parcelas actualmente identificadas catastralmente como Parcelas 9 y 173 del Polígono 7 del TM de La Haba, la primera con una superficie según catastro de 01,51,9 has. y la segunda con una superficie según catastro de 00,58,54 has. y pretendiendo acomodar la situación a la realidad física solicitan la segregación de la finca registral nº 4972 en las dos parcelas descritas con arreglo a los datos catastrales resultantes tras la expropiación.

Visto que lo pretendido se ajusta a lo establecido en la legislación vigente y en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Conceder a Don Justo Gómez Aragón, Doña Pilar Eloísa Gómez Aragón y Doña María del Carmen Gómez Aragón, Licencia para proceder a la segregación de finca registral inscrita al Tomo 836, Libro 107, Folio 136, finca 4972 (antes Parcela 9 del Polígono 7) en las dos parcelas que resultan catastralmente tras la expropiación realizada por la construcción de la carretera EX346, a saber: Parcelas 9 del Polígono 7 con una superficie según catastro de 01,51,9 has. y Parcela 173 del Polígono 7 del TM de La Haba, con una superficie según catastro de 00,58,54 has.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado y no se realice ningún tipo de estructura, en cuyo caso se hace necesario la presentación de Proyecto Técnico, al considerarse Obra Mayor. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio, caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

No los hubo.

CUARTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 24/06/2016 por un importe total de 4.837,62 € que se inicia con factura nº 16/127 de Químicas Caveney S.L. y termina con factura nº 16132 de Químicas Caveney S.L.

4.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la notificación de la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por la que se aprueba la distribución y gestión de la Sección General del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2016, informando que al municipio de La Haba le ha correspondiendo la cantidad de 61.114,73 euros.

4.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la Resolución de autorización para el cambio de marca vial continua a discontinua en el eje de la carretera EX346, PK 0+120, así como de las especificaciones y requisitos del cambio.

QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.

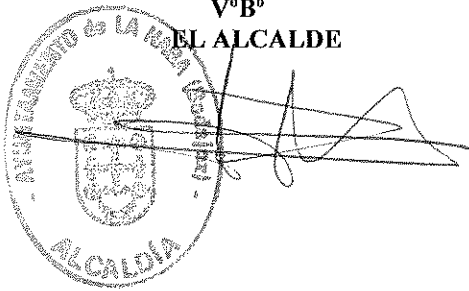
SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO.**

VºBº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

